

**CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 112-2023-SO-CR-GRL**

Iquitos, 11 de setiembre de 2023

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 093-2023-GRL-CR-JATP de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejero Regional **Sr. José Alberto Trujillo Paira**; solicita Aprobación para **INVITAR** a participar en Sesión Extraordinaria programada, para el día jueves 14 de setiembre a los siguientes funcionarios:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública.
- Gerente Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística; para que **Informen** ante el Pleno del Consejo, sobre la Ley N° 31812, referente al Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora del Consejo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En Estación Orden del Día, conforme al artículo 20° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes, en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de

**CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 112-2023-SO-CR-GRL**

Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el Voto Aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, LA INVITACION ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL A PARTICIPAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA EL DÍA JUEVES 14 DE SETIEMBRE, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- GERENTE GENERAL REGIONAL
- GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA.
- GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.
- JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE CONTABILIDAD.
- JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA, PARA QUE **INFORMEN** ANTE EL PLENO DEL CONSEJO, SOBRE LA LEY N° 31812, REFERENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONSEJO REGIONAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO, Y SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL. ASÍMISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**  
**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Iquitos, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo  
CONSEJERO DELEGADO